

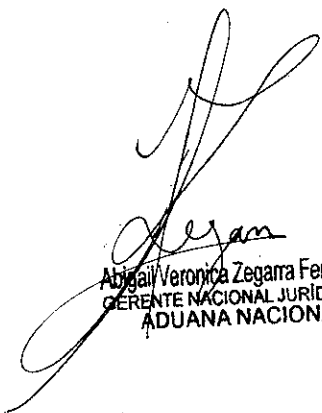
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 092/2022

La Paz, 25 de mayo de 2022

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-014-22 DE 23/05/2022, QUE APRUEBA LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA ADUANA NACIONAL GESTIÓN 2021.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-014-22 de 23/05/2022, que aprueba la Memoria Institucional de la Aduana Nacional Gestión 2021.



Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

D.G.L.
Anibal E.
Burgos E.
A.N.

D.G.L.
Claudia I.
Astizaga R.
A.N.

G.N.J.
Adriana R.
Hernández M.
A.N.

GNJ: AVZF
DGL: Aebe/crar/arhm
CC: Archivo

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01 - 014 - 22

La Paz, 23 MAY 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Artículo 29 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, prevé que la Aduana Nacional se instituye como una entidad de derecho público, de carácter autárquico, con jurisdicción nacional, de duración indefinida, con personería jurídica y patrimonio propios, se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y se sujeta a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo sus metas, objetivos y resultados institucionales fijados por el Directorio en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el gobierno central.

Que el Artículo 37, Inciso o) de la citada Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 39, Inciso g) de la misma norma, establece entre las atribuciones del Directorio de la Aduana Nacional la aprobación de las memorias institucionales, para su presentación ante las instancias correspondientes.

Que los Artículos 24 y 25 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, disponen que la Aduana Nacional, tiene como objeto principal controlar, recaudar, fiscalizar y facilitar, el tráfico internacional de mercancías, con el fin de recaudar correcta y oportunamente los tributos aduaneros que las graven, asegurando la debida aplicación de la legislación relativa a los regímenes aduaneros bajo los principios de buena fe, transparencia y legalidad, así como previniendo y reprimiendo los ilícitos aduaneros en observancia a la normatividad vigente sobre la materia; para efectos del cumplimiento de su misión institucional, la Aduana Nacional orientará y desarrollará sus funciones sobre la base de las metas y objetivos institucionales que establezca el Directorio de la entidad, en cumplimiento de las políticas, estrategias y disposiciones de carácter económico y comercial emanadas del Gobierno Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GG/UPECG/1/62/2022 de 23/05/2022, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión señala que en coordinación con Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, se definió la estructura de la Memoria de la Aduana Nacional Gestión 2021, con un total de seis (6) Capítulos y cuatro (4) Anexos: Presupuesto Institucional y Gestión del Talento Humano, Infraestructura Tecnológica, Glosario y Personal Jerárquico; documento que fue puesto en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la autorización de su difusión.

G.G.
Carola
Cabrera
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.L.
Romery
Cabrera A.

D.A.L.
Cecilia X.
Sotelo R.
A.N.

UPECG
Janaína
Luna Q.
A.N.

PE
Karina L.
Santudo M.



Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión en el citado Informe, concluye que: *“La Aduana Nacional, en el marco del Convenio de Compromisos por Resultados Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Aduana Nacional 2021, Numeral 16. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN; el Artículo 37 inciso o) de la Ley General de Aduanas Ley N° 1990, corresponde aprobar la Memoria Institucional de la Aduana Nacional Gestión 2021 por Presidencia Ejecutiva y el Directorio de la Aduana Nacional, para su posterior difusión a las instancias correspondientes. Corresponde elaborar una Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva (RA-PE) de emergencia de aprobación de la Memoria Institucional de la Aduana Nacional Gestión 2021, dado que el día de hoy 23/05/2022 será la presentación de la “Memoria Institucional de la Aduana Nacional Gestión 2021” en un acto de carácter público y no se tiene programada ninguna Reunión Ordinaria del Directorio de la Aduana Nacional”.*

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/426/2022 de 23/05/2022, concluye que: *“En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN/GG/UPECG/I/62/202 de 23/05/2022, emitido por la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, se concluye que la aprobación de la Memoria Institucional de la Aduana Nacional Gestión 2021 viable legalmente”, recomendando: “Conforme lo señalado precedentemente, en aplicación de lo previsto en el Artículo 37, Inciso o) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas y Artículo 33, Inciso b) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000; corresponde al Directorio de la Aduana Nacional aprobar la Memoria Institucional de la Aduana Nacional Gestión 2021; sin embargo, considerando que no será factible agendar reunión de Directorio de manera inmediata, hasta antes de la presentación de dicho documento, se recomienda a Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, tomar acciones de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 218/12/2007, debiendo al efecto, informar a los miembros del Directorio de la Aduana Nacional, las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes a fin que se emita una decisión convalidando, modificando o revocando la decisión asumida”.*

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

- G.G. Caralá Cazón B. A.N.
- G.N.J. Añigón V. Zegarra F. A.N.
- D.A.L. Baxmery Quintana A. A.N.
- D.A.L. Charoña S. Soria R. A.N.
- UPEGC Jarama M. Luna O. A.N.

P.E.
Kirma L.
Serrudo M.
A.N.



Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/02/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Memoria Institucional de la Aduana Nacional Gestión 2021 que en Anexo forma parte indivisible de a la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/02/2007.

La Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Karla Lijana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



G. Q.
C. Carda
Cazon F.
A.N.

G. N. J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D. A. L.
Robmary
Quimara A.
A.N.

D. A. L.
Cristina X.
Soto R.
A.N.

UPEGC
Janeth M.
Luna G.
A.N.

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Avz/rqa/gsbq
UPEGC: Jmtq
Adj.: Memoria Institucional
C.c.: Archivo
Fjs.: 79 (setenta y nueve)
HR: UPEGC2022/100

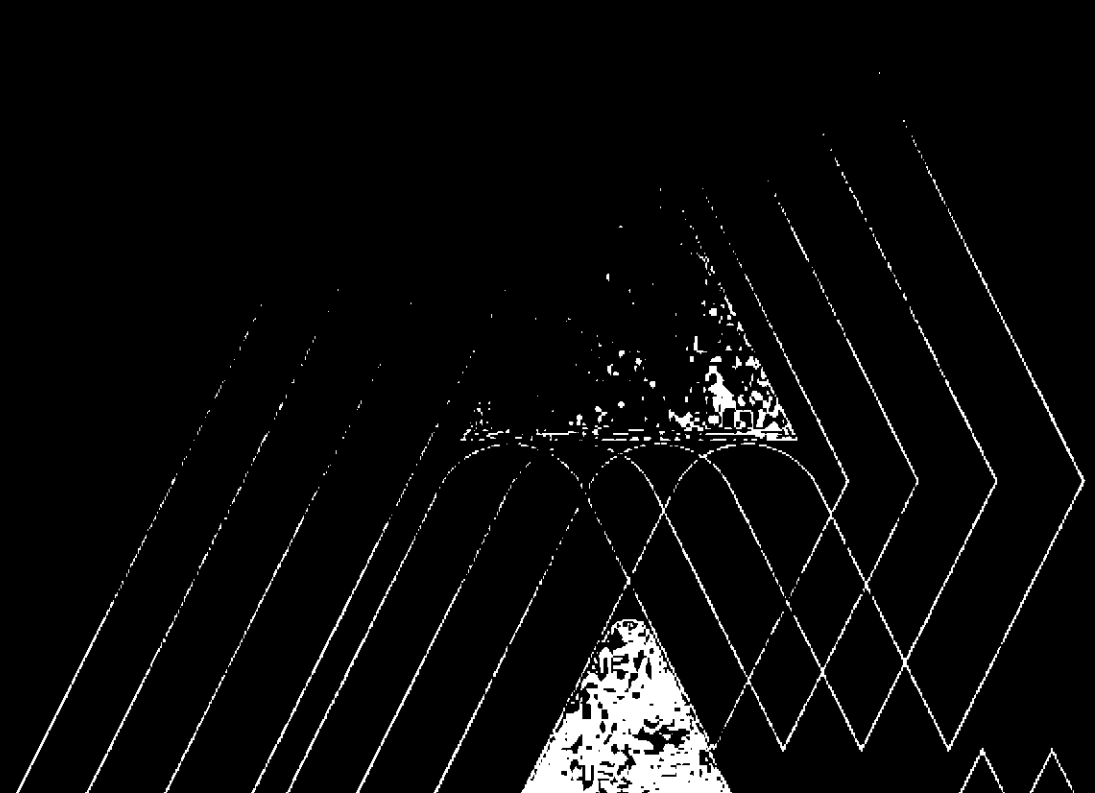
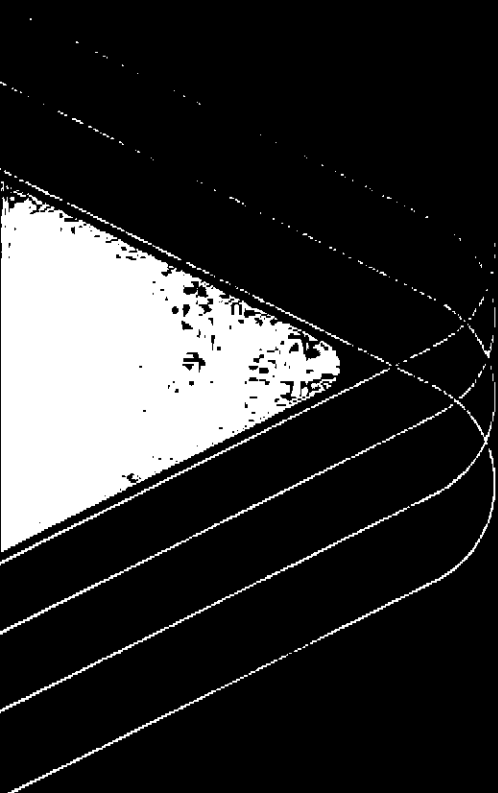
CATEGORÍA: 01

MEMORIA
2021



Aduana Nacional

Trabaja por ti





Aduana Nacional

Trabaja por ti

Aduana Nacional

Presidenta Ejecutiva
Karina Liliana Serrudo Miranda

Elaboración:
Unidad de Planificación, Estadística
y Control de Gestión

Diseño, Diagramación y Fotografía:
Unidad de Comunicación Social
y Relaciones Públicas

2022, La Paz - Bolivia



ÍNDICE

	PAG.		PAG.
PRESENTACIÓN	15	CAPÍTULO 4: Control Aduanero y Gestión de Riesgos	79
CAPÍTULO 1: Quiénes Somos	17	4.1 Control anterior o previo	80
1.1 Objetivos Institucionales	19	4.1.1 Tránsitos según aduana de partida	80
1.2 Funciones	20	4.1.2 Tránsitos según aduana de destino	82
1.3 Estructura organizacional	21	4.1.3 Controles no intrusivos	83
1.4 Máximas autoridades	22	4.1.4 Sistema completo de video vigilancia	84
1.5 Gerencias Nacionales	24	4.2 Control durante el despacho (Aforos)	85
1.6 Gerencias Regionales	25	4.2.1 Aforos de importación	85
1.6.1 Gerencia Regional Santa Cruz	26	4.2.2 Aforos de exportación	87
1.6.2 Gerencia Regional La Paz	28	4.3 Control posterior	88
1.6.3 Gerencia Regional Oruro	30	4.3.1 Fiscalización	88
1.6.4 Gerencia Regional Tarija	31	4.3.2 Control diferido	90
1.6.5 Gerencia Regional Potosí	32	4.4 Control de divisas	91
1.6.6 Gerencia Regional Cochabamba	34	4.5 Gestión de riesgos	93
CAPÍTULO 2: Recaudación Aduanera	37	4.5.1 Gestión de riesgos para control durante el despacho	94
2.1 Recaudación por importación	38	4.5.2 Gestión de riesgos para control posterior al despacho	94
2.1.1 Meta de recaudación	39	CAPÍTULO 5: Lucha Contra el Contrabando	97
2.1.2 Recaudación según impuesto, medio de pago, Gerencia Regional y principal capítulo de la NANDINA	40	5.1 Control Operativo Aduanero	98
2.1.3 Evolución histórica de la recaudación aduanera	44	5.2 Comisos de mercancía	100
2.2 Recaudación recuperada por ajustes de valor	46	5.2.1 Evolución histórica del valor de los comisos	102
2.3 Deuda tributaria	49	5.3 Allanamientos	104
2.3.1 Ingresos por deuda tributaria	49	5.4 Denuncias e incentivos	105
2.3.2 Cartera en mora	51	5.5 Disposición de mercancías	108
2.4 Sacrificio Fiscal	52	5.5.1 Adjudicación de mercancías a través del Ministerio de la Presidencia para donación a la población	109
2.4.1 Recaudación liberada	56	5.5.2 Destrucción directa de mercancías	110
CAPÍTULO 3: Facilitación del Comercio Exterior	59	5.5.3 Subasta Pública	111
3.1 Actividades y normativa implementada	60	5.5.4 Subasta Ecológica	113
3.1.1 Actividades de facilitación y agilización de trámites	60	5.6 Procesos iniciados y sentencias por delito de contrabando	114
3.1.2 Normativa implementada	61	CAPÍTULO 6: Perspectivas a Futuro	117
3.2 Declaraciones registradas	63	6.1 Proyectos de gestión aduanera	118
3.2.1 Declaraciones de importación	63	6.1.1 Facilitación del comercio	118
3.2.2 Declaraciones de exportación	64	6.1.2 Atención al operador	119
3.3 Tiempos de despacho	65	6.1.3 Capacitación de operadores	120
3.3.1 Tiempos de despacho de importación	65	6.1.4 Gestión de riesgos	121
3.3.2 Tiempos de despacho de exportación	66	6.1.5 Sistema de gestión de la calidad	122
3.4 Padrón de operadores de comercio exterior	67	6.1.6 Optimizar la disposición de mercancías comisadas o abandonadas	123
3.5 Principales operadores	69	6.2 Proyectos de infraestructura tecnológica	124
3.5.1 Operador Económico Autorizado (OEA)	69	6.3 Proyectos de infraestructura física	125
3.5.2 Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIOS)	72	6.4 Iniciativas para incrementar la recaudación	127
3.5.3 Operador de Comercio Exterior con Adecuado Comportamiento (OAC)	73	6.4.1 Cobro de deuda tributaria	127
3.5.4 Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) del Programa OEA con otros países	73	6.4.2 Cambio normativo	128
3.6 Implementación del Nuevo Sistema de Gestión Aduanera	75	Anexos	131
		1 Presupuesto institucional y gestión del talento humano	132
		2 Infraestructura tecnológica	135
		3 Glosario de términos aduaneros	138
		4 Nómina de personal jerárquico de la Aduana Nacional	146